# V ANUNCIOS

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de producción de biodiésel, cuya titular es Greenfuel Extremadura, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona.* (2017081961)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 9.4. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 13.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental de la planta de producción de biodiesel, cuyo titular es Greenfuel Extremadura, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrán ser examinados, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

Los datos generales de la actividad son:

— Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la

contaminación. En particular, está incluida en las categorías 4.1.b. y 9.2. de su Anejo I, relativas a "Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos, en particular, hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres y mezclas de ésteres acetatos, éteres, peróxidos, resinas epoxi" e "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de carcasas o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día".

— Ley 16/2015, de 23 de abril. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria al encontrarse incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, en particular en el grupo 5.a., 1.º.ii., relativo a "Instalaciones para la producción a escala industrial de sustancias mediante transformación química o biológica, de productos químicos orgánicos: hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres y mezclas de ésteres acetatos, éteres, peróxidos, resinas epoxi".

— Actividad: Greenfuel Extremadura, SA, en su planta de Los Santos de Maimona, se dedica a la producción de biodiesel, con capacidad para la producción de 110.000 tn/año, partiendo de aceites vegetales (girasol, colza, soja), así como de aceites usados de cocina (UCO) y otras materias primas con alto contenido en ácidos grasos libres (FFA). Como producto secundario, se obtienen 14.500 tn/año de glicerina.

Se distinguen las siguientes unidades productivas:

- Unidad de proceso primario: pretratamiento/adecuación de materias primas; transesterificación; purificación y lavado del biodiesel; centrifugación del biodiesel lavado; secado del biodiesel limpio; enfriamiento del biodiesel limpio y seco.

- Unidad de recuperación: acidulación de glicerina 3; desmetanolización; neutralización de la glicerina; evaporación de la glicerina neutralizada y condensación de los vapores procedentes de la evaporación de la glicerina neutralizada.

- Unidad de esterificación: el objetivo de esta unidad es bajar la acidez de los aceites de entrada a la planta (> 5 % FFA) para poder someterlos al proceso de transesterificación (< 5 % FFA).

— Ubicación: La planta se ubica en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), a 2,3 kilómetros al noroeste de su casco urbano, entre la Autovía de La Plata A-66 y la carretera N-630 Gijón-Sevilla, en las inmediaciones del margen izquierdo de su p.km. 675,600.

La parcela presenta una superficie total de 3,42 hectáreas, de las que 25.000 m² son ocupados por la actividad industrial.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras.

- Nave de pretratamiento y transesterificación. 360 m² distribuidos en una planta.
- Nave de recuperación y esterificación. Dos planta de 85 m².
- Edificio de control, laboratorio y almacén de reactivos. 300 m², distribuidos en una planta.
- Edificio de sistemas auxiliares.180 m², distribuidos en una planta.
- Cobertizo de compresores. 50 m² distribuidos en una planta.
- Tanques de almacenamiento. Esta zona ocupa 983,65 m², distribuidos en una planta.
- Almacén de residuos peligrosos. El edificio ocupa una superficie de 80 m², distribuidos en una planta.
- Área de carga y descarga. 300 m².
- Pipe track y durmientes: comprenden la realización de los soportes de tuberías que interconectan el edificio de proceso con el área de almacenamiento.
- Cimentaciones de bombas. Están formadas por una bancada rectangular, hasta la elevación requerida por cada una de ellas.
- Urbanización, viales, accesos y red de saneamiento.

Instalaciones y equipos principales.

- Reactor de metilato.
- Cristalizadores.
- Decantador vertical.
- Tricanter.
- Columna de desmetanolización.
- Evaporadores.
- Equipo de ósmosis.
- Torres de refrigeración.
- Instalación de saneamiento y depuración.

- Instalación de tratamiento de agua de proceso.
- Instalación eléctrica.
- Protección contra incendios.
- Instalación de aire comprimido.

La instalación industrial generará un vertido de aguas residuales, que será dirigida, tras su depuración, mediante tratamiento físico-químico, a la red de saneamiento municipal de Los Santos de Maimona.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido el informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •